



SAN LUIS

DECRETO 1986/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud.
Modificación del Decreto 63/2015.
Del: 30/05/2016; Boletín Oficial 13/06/2016.

VISTO:

El EXD-0000-4250527/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 29º de la Ley N° V-0938-2015, faculta al Poder Ejecutivo a crear estructuras orgánico-funcional que integren las respectivas jurisdicciones ministeriales y de la Secretaría General de la Gobernación previstas en el Art. 1º de la mencionada ley, como así también a modificarlos, suprimirlos, agruparlos o reorganizarlos cuando existan razones de conveniencia al mejor manejo de los negocios de la Provincia, con las denominaciones, funciones, atribuciones, responsabilidades que a ese efecto se les asigne;

Que es necesario adecuar las diferentes unidades de organización que integran el Ministerio de Salud, a fin de ejecutar las políticas públicas previstas con el objeto de asegurar que las atribuciones, deberes y responsabilidades de las dependencias estatales, se desarrollen con una mayor eficacia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Modificar el Art. 1º del Decreto N° [63](#)-MdeS-2015, modificado por Decretos Nros. [406](#)-MdeS-2016 y [1050](#)-MdeS-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Ministerio de Salud

1.1 Secretaría Privada

1.2 Oficina de Despacho

1.3 Oficina Legal

1.4 Oficina Prensa

1.5 CUCAI San Luis

1.6 Programa de Proyectos Prioritarios e Innovación

1.6.1 Subprograma Fiscalización Sanitaria

1.6.1.1 Área Bromatología y Registro de Alimentos

1.6.1.2 Área Inspección y Habilitación de Establecimientos de Salud

1.6.2 Subprograma Infraestructura Hospitalaria

1.7 Programa de Atención Primaria de la Salud

1.7.1 Área Atención Primaria de la Salud Departamento Juan Martín de Pueyrredón

1.7.2 Área Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera

1.8 Programa de Medicina Asistencial de Segundo y Tercer Nivel

1.9 Programa de Medicamentos e Insumos Médicos

1.10 Programa de Epidemiología

1.11 Programa de Recursos Humanos

1.11.1 Subprograma Asuntos Profesionales

1.11.1.1 Área Contrataciones

1.12 Programa de Maternidad, Infancia y Prevención

- 1.13 Programa de Neurocirugía y Reconstitución Osteoneuromedular
- 1.14 Programa de Medicina del Interior
 - 1.14.1 Subprograma Zona Sanitaria I
 - 1.14.2 Área Zona Sanitaria II
 - 1.14.3 Área Zona Sanitaria III
 - 1.14.4 Área Zona Sanitaria IV
 - 1.14.5 Área Zona Sanitaria V
 - 1.14.6 Área Zona Sanitaria VI
 - 1.14.7 Área Zona Sanitaria VII
 - 1.14.8 Área Gestión Administrativa y Contable
 - 1.14.9 Área Logística Territorial
- 1.15 Programa de Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO).
- 1.16 Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)
 - 1.16.1 Despacho
 - 1.16.2 Área Informática
 - 1.16.3 Programa Gerencia de Administración y Finanzas
 - 1.16.3.1 Subprograma Compras y Suministros
 - 1.16.3.2 Área Tesorería
 - 1.16.3.3 Área Liquidaciones
 - 1.16.3.4 Área Afiliaciones y Prestadores
 - 1.16.3.5 Área DOSEP Villa Mercedes
 - 1.16.3.6 Área Administrativa DOSEP Villa Mercedes
 - 1.16.4 Subprograma Departamento Médico
 - 1.16.4.1 Área Farmacia y Planes Especiales
 - 1.16.4.2 Área Control de Prestaciones Fuera de la Provincia y Delegación del Interior
 - 1.16.4.3 Auditoria de Servicios
- 1.17 Complejo Sanitario San Luis
 - 1.17.1 Subprograma Contable Administrativo.
- 1.18 Policlínico Regional Juan Domingo Perón
 - 1.18.1 Subprograma Contable Administrativo
- 1.19 Maternidad Provincial
- 1.20 Hospital de Salud Mental
 - 1.20.1 Subprograma de Adicciones
- 1.21 Subprograma Coordinación Contable
 - 1.21.1 Área Información Sanitaria y Comunidad
- 1.22 Subprograma Autogestión de Hospitales Públicos
 - 1.22.1 Área de Gestión
 - 1.22.2 Área Movilidad
 - 1.22.3 Área Servicio Social en Salud
- 1.23 Subprograma Servicios Tercerizados
- 1.24 Subprograma Incluir Salud
- 1.25 Subprograma de Gestión Administrativa y Contable
- 1.26 Subprograma de Adultos Mayores

Art. 2º.- Modificar en el Art. 2º del Decreto N° [63](#)-MdeS-2015, modificado por Decretos Nros. [406](#)-MdeS-2016 y [1050](#)-MdeS-2016, las siguientes competencias, misiones y funciones:

1.1 Secretaría Privada

- a) Coordinar la agenda diaria del Ministro.
- b) Recepcionar el requerimiento de funcionarios.
- c) Evacuar y/u orientar al público en general.

1.2 Oficina de Despacho

- a) Llevar el registro y control de Resoluciones, Decretos, Leyes y correspondencias que se presenten al Despacho del Ministro para su firma.
- b) Supervisar el personal e impartir instrucciones, para el óptimo funcionamiento del Ministerio.

c) En especial las funciones impartidas mediante Decreto N° 924-SG-95.

1.3 Oficina Legal

a) Asistir y asesorar jurídicamente al Ministerio en todos los actos que tengan que ver con cuestiones administrativas y/o legales.

1.4 Oficina Prensa

a) Dar coherencia y unificar los aspectos comunicacionales del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.

b) Ampliar y mejorar los canales de información y comunicación externa e interna del Ministerio de Salud.

c) Mejorar los contactos con la comunidad, en especial en Prevención y Promoción de la salud.

d) Establecer las líneas de comunicación social más adecuadas relacionadas con la salud y la comunidad.

e) Coordinar acciones y estrategias de comunicación y difusión con el Programa Medios-Agencia de Noticias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

1.5 CUCAI San Luis

a) Confeccionar y actualizar permanentemente las listas de espera de potenciales receptores de órganos.

b) Coordinar la distribución de órganos y tejidos para trasplante.

c) Determinar los procedimientos para el mantenimiento de potenciales donantes y el transporte de los órganos.

d) Asegurar el cumplimiento de las normas para la habilitación de los establecimientos que realicen actos médicos comprendidos en la temática y la autorización de los profesionales que los practiquen.

e) Brindar asistencia a los organismos jurisdiccionales en el Programa Federal de Procuración.

f) Realizar el seguimiento de los pacientes trasplantados con fines estadísticos.

g) Asesorar al Poder Ejecutivo en relación a campañas masivas.

h) Proponer normas técnicas a la autoridad sanitaria.

i) Realizar actividades de capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos vinculados a la temática.

j) Llevar los siguientes registros:

1-personas que manifiestan su oposición a la donación,

2-personas que se expresan a favor de la donación,

3-registro de testimonios de última voluntad,

4-destino de los órganos ablacionados.

k) Registrar los datos de los potenciales donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas y la información de los estudios de histocompatibilidad que se realicen en los laboratorios habilitados a tal fin.

l) Intercambiar información con los países que tengan Registros de Células Progenitoras Hematopoyéticas para dar cobertura a aquellos pacientes que la requieran.

m) Coordinar operativamente la provisión de medicamentos adquiridos por el Ministerio de Salud de la Nación.

n) Mantener actualizado el padrón de pacientes beneficiarios, a través del sistema nacional de información de procuración y trasplante de la República Argentina (SINTRA).

o) Promover la donación de órganos y tejidos para trasplantes en todo el ámbito de la Provincia.

p) Coordinar y supervisar el accionar de los equipos de ablación o implante de órganos.

q) Asegurar el cumplimiento de las normas y ejercer el poder de policía sanitaria, a los fines de la práctica de ablación e implante de órganos y tejidos, sobre los establecimientos, servicios profesionales y equipos registrados en el ámbito de la provincia.

r) Propiciar actividades de docencia, capacitación y perfeccionamiento del capital humano promoviendo la difusión e investigación.

s) Formular políticas y programas de ablación de órganos y su utilización para trasplantes.

t) Crear y habilitar bancos de tejido.

1.6 Programa de Proyectos Prioritarios e Innovación

- a) Coordinar con las áreas que se encuentran bajo su dependencia el mantenimiento, conservación y fiscalización de los edificios sanitarios de toda la Provincia.
- b) Adquirir bienes y servicios relacionados con las áreas de equipamiento médico de alta y baja complejidad, mobiliario hospitalario, informático y transporte (vehículos sanitarios) para su distribución en los Hospitales y Centros de Salud.
- c) Auditar la Obra Pública en materia de salud.
- d) Reparar y adquirir equipamiento médico para el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud.
- e) Elaborar el procedimiento de implementación del sistema de Historia Clínica Digital, en el marco de la Ley N° [V-0779](#)-2011, a fin de efectivizar el derecho a la salud de la población mediante la provisión oportuna en todo lugar y en tiempo real de sus datos y archivos médicos, garantizando la confidencialidad y suficiente protección de los datos personales y clínicos de cada paciente.
- f) Intervenir y coordinar las acciones a desarrollar en materia informática entre el Ministerio y la Dirección de Obra Social del Estado Provincial.

1.6.1 Subprograma Fiscalización Sanitaria

- a) Fiscalizar el funcionamiento y habilitación de las instituciones médicas, públicas y privadas, hogares de ancianos y geriátricos.
- b) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente del Sistema de Salud, incluyendo el régimen de aguas y alimentos.
- c) Habilitar, supervisar y ejercer el control de las instituciones de producción, comercio, fraccionamiento de drogas y productos medicinales, biológicos y/o alimentarios como así también todo tipo de medicamentos y equipamientos hospitalarios e instrumental médico.

1.6.1.1 Área Bromatología y Registro de Alimentos

- a) Llevar el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), como así también su fiscalización y control.
- b) Fiscalizar y controlar el Agua para Consumo Humano en Plantas Potabilizadoras de todo el territorio de la Provincia.

1.6.1.2 Área Inspección y Habilitación de Establecimientos de Salud

- a) Controlar y habilitar el funcionamiento de los establecimientos provinciales de salud.

1.6.2 Subprograma Infraestructura Hospitalaria

- a) Coordinar acciones en cuanto al mantenimiento edilicio y equipamiento de los distintos nosocomios de la Provincia, con el fin de garantizar su mantenimiento y conservación, instrumentando los medios necesarios para dar respuesta a la demanda de los edificios sanitarios, apuntando a mejorar la logística institucional.

1.7 Programa de Atención Primaria de la Salud

- a) Asegurar un sistema de salud equitativo, eficaz y con accesibilidad para toda la población.
- b) Brindar educación sanitaria a la población, mediante campañas y otras estrategias de comunicación.
- c) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de los programas de promoción integral de la salud, promoviendo la participación comunitaria.
- d) Formular estrategias que aseguren la atención primaria de la salud de manera integral, por medio de la asistencia y la prevención de enfermedades, priorizando las necesidades sociales, atendiendo a los principios de desconcentración y optimización de los servicios de salud.
- e) Conformar el Servicio de Agentes Sanitarios, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones:
 - 1) Coordinar acciones, conjuntamente con el Programa de Prevención y Promoción de la Salud, en diferentes actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
 - 2) Desarrollar las gestiones necesarias para que el grupo de agentes sanitarios acceda de manera equitativa a espacios de capacitación y formación que serán dictados por profesionales idóneos en la temática convocante.

3) Establecer los lineamientos a seguir para la ejecución del trabajo en terreno del grupo de Agentes Sanitarios.

4) Promocionar y coordinar espacios de encuentros, en los cuales los Agentes Sanitarios pueden trabajar conjuntamente, en el análisis de casos puntuales.

5) Evaluar permanentemente la calidad y la eficacia de las intervenciones efectuadas, a partir del desarrollo de algunos indicadores de impacto.

1.7.1 Área Atención Primaria de la Salud Departamento Juan Martín de Pueyrredón

a) Administrar, gestionar y controlar el funcionamiento de los Centros de Atención Primaria y Hospitales de Referencia del Departamento Juan Martín de Pueyrredón.

b) Garantizar la ejecución de las estrategias de Atención Primaria de la Salud en dicho Departamento.

1.7.2 Área Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera

a) Administrar, gestionar y controlar el funcionamiento de los Centros de Atención Primaria y Hospitales de Referencia del Departamento Pedernera.

b) Garantizar la ejecución de las estrategias del Área Atención Primaria de la Salud en dicho Departamento.

1.8 Programa de Medicina Asistencial de Segundo y Tercer Nivel

a) Establecer la visión, lineamientos, objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso de lograr reducir la prevalencia de enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas.

b) Facilitar los medios asistenciales para el diagnóstico precoz de la enfermedad e implementar un tratamiento oportuno.

c) Generar acciones de integración con las políticas sanitarias de la región y de las provincias vecinas.

d) Determinar procedimiento de atención médica especializada por medio de tecnología y recursos humanos especializados.

e) Coordinar acciones tendientes a ser aplicadas en pacientes remitidos por los servicios de los distintos niveles de atención, de acuerdo a la regionalización de los mismos, para recibir atención diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación de conformidad a la complejidad de su padecimiento.

f) Analizar e interpretar la información estadística epidemiológica a fin de implementar un proceso de toma de decisión.

g) Procurar que los profesionales de salud y técnicos del sector, sean capacitados y apliquen los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos como resultado de la investigación y de nuevas evidencias científicas disponibles.

1.9 Programa de Medicamentos e Insumos Médicos

a) Adquirir medicamentos e insumos hospitalarios.

b) Abastecer los distintos Centros de Salud y Hospitales de la Provincia de medicamentos e insumos necesarios para la realización de prácticas, estudios y demás intervenciones.

c) Promover la calidad de atención sanitaria de toda nuestra población.

d) Gestionar la recepción y stock de los medicamentos para pacientes sin cobertura social.

e) Gestionar un software compatible con el uso de la historia clínica digital para el control de stock de medicamentos.

f) Actualizar el vademécum de medicamentos y suturas, de acuerdo al requerimiento de los nuevos protocolos de atención médica.

1.10 Programa de Epidemiología

a) Brindar información para la toma de decisiones en materia de salud pública.

b) Aportar conocimientos científicos y técnicos tendientes a identificar los problemas de salud prioritarios en la población, sugiriendo acciones de planificación integrales y continuas para la prevención, control y eliminación de epidemias y pandemias.

c) Ejecutar programas y planes tendientes a disminuir tasas de mortalidad, morbilidad y erradicar y controlar enfermedades inmunoprevenibles.

d) Evaluar tasas de incidencia y prevalencia de enfermedades.

e) Desarrollar y coordinar estrategias para el abordaje integral de la salud, a través de los siguientes Servicios:

1) Servicio Coordinación de Investigación, Calidad y Seguridad en el Paciente.

a) Centralizar la información de nacidos vivos, matrimonios y defunciones proveniente de las 70 (setenta) delegaciones de registros civiles de la Provincia, mejorando la calidad de los datos y certificación de causa de muerte, centralizar los datos, normalizar su recolección, analizar la información recibida, elaborar indicadores que puedan ser utilizados para establecer políticas sanitarias, tendientes a la prevención y erradicación de enfermedades. Recepcionar los datos, normalizar su recolección, analizar la información recibida, elaborar indicadores que puedan ser utilizados por quienes tienen la responsabilidad de elaborar y conducir programas tendientes a mejorar la salud de la comunidad.

b) Recolectar, analizar y difundir información relacionada con el rendimiento de los distintos servicios de salud y la distribución de los recursos humanos y materiales; permitiendo de esta forma, generar información veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones y evaluación del impacto de las acciones sanitarias.

2) Servicio Coordinación de TBC y Lepra.

a) Fortalecer la atención con prioridad en el primer nivel de atención, de todas aquellas personas afectadas por tuberculosis y lepra, garantizando el tratamiento gratuito y supervisado como así también aquellas formas multirresistentes, incentivando la búsqueda activa de casos y su diagnóstico oportuno en poblaciones vulnerables.

b) Dar respuesta efectiva a la necesidad del fortalecimiento de las políticas públicas sanitarias locales, nacionales e internacionales en materia de recomendaciones sustentadas en evidencia científica basada en calidad y seguridad en el paciente.

c) Reducir la infección y morbilidad por TBC y Lepra.-

d) Reducir la resistencia a los medicamentos antituberculosos.-

e) Mejorar la detección oportuna y notificación temprana de casos de TBC y Lepra.-

f) Incrementar el número de enfermos que cumplan con su tratamiento.-

g) Fortalecer la articulación intersectorial.-

h) Difusión de información adecuada en materia preventiva y asistencial del complejo signo-sintomático de para TBC y lepra.

3) Servicio Coordinación de Vigilancia en Salud

a) Fortalecer la vigilancia y aplicarla de manera oportuna para el proceso de toma de decisiones ante eventos particulares, grupales y poblacionales.

b) Dar respuesta oportuna ante distintos eventos transmisibles y no transmisibles como así también utilizar y fomentar la notificación oportuna en materia de vigilancia de calidad para un adecuado proceso de toma de decisión y mitigación del riesgo con miramiento en la sociedad toda.

4) Servicio Coordinación de Inmunizaciones

a) Lograr coberturas provinciales de inmunización iguales o superiores al 95%, con el fin de sostener el nivel inmunitario de la población susceptible y eliminar o erradicar aquellas enfermedades inmunoprevenibles.

Entre las principales acciones del Programa se encuentran:

- Adquisición y distribución de vacunas.
- Adquisición y distribución de jeringas y agujas descartables.
- Asegurar la cadena de frío.
- Seguimiento de coberturas de vacunación.
- Supervisión de vacunatorios públicos y privados.
- Realización de campañas de vacunación, para grupos específicos.
- Capacitación a los distintos niveles del programa de inmunizaciones.
- Vigilancia epidemiológica de enfermedades Inmunoprevenibles.
- Vigilancia de los ESAVI (Efectos Adversos Posiblemente Relacionados a la Vacunación o Inmunización).

5) Servicio Coordinación de Zoonosis

a) Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica y el control de enfermedades zoonóticas, especialmente rabia, triquinosis, hidatidosis, brucelosis y leptospirosis.

6) Servicio Coordinación de Vectores

a) Disminuir la morbi-mortalidad por la enfermedad de Chagas-Mazza en todo el territorio provincial a mediano plazo, estableciendo estrategias de control vectorial, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de los casos. Asimismo desarrollar estrategias de promoción y prevención de la salud.-

b) Ejecutar programas y planes en materia de prevención del dengue a fin de evitar su presencia en el territorio provincial.

7) Servicio Coordinación de V.I.H.- SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual

a) Fortalecer institucionalmente el programa de VIH/Sida a través del mejoramiento de la atención integral.

Vigilancia epidemiológica del VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual y la capacitación de los Recursos Humanos que forman parte del Programa Provincial de VIH/Sida.

b) Ejecutar acciones en materia de prevención del V.I.H.- SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual a fin de disminuir su contagio.

1.11 Programa de Recursos Humanos

a) Realizar la selección, capacitación, evaluación e incorporación de recursos humanos especializados para dar cobertura a las necesidades de los tres niveles de atención.

b) Adaptar los recursos disponibles a la variación de la demanda que afectan directamente a la eficiencia y calidad de las prestaciones.

c) Generar políticas orientadas al desarrollo, actualización y capacitación de los recursos humanos de la salud.

1.11.1 Subprograma Asuntos Profesionales

a) Otorgar las matrículas a los profesionales de la salud.

b) Generar políticas para el reordenamiento de los recursos profesionales de la salud.

c) Establecer sistema de control y monitoreo de las matriculaciones y certificaciones para los profesionales de la salud.

d) Establecer relaciones con los colegios profesionales, otorgar la matriculación de los profesionales y técnicos de la salud así como el registro y certificación de títulos y especialidades.

1.11.1.1 Área Contrataciones

a) Diagnosticar necesidades de recursos humanos en el campo de salud.

b) Efectuar convocatoria a cobertura de vacantes.

c) Construir perfiles de puesto y selección de personal.

d) Gestionar contrataciones.

1.12 Programa de Maternidad, Infancia y Prevención

a) Fortalecer la salud de la población Materno Infante Juvenil de San Luis fomentando el sano crecimiento y desarrollo humano, a través de efectores de salud y otros sectores integrados en la acción a la comunidad.

b) Promover y preservar la calidad de la salud integral de las mujeres, el niño y el adolescente de la Provincia, sobre la base de la prevención desde la concepción del niño enfatizando en el desarrollo de sus potencialidades y mejorando la calidad de vida desde el seno familiar procurando la formación de hábitos saludables y la inclusión.

c) Detectar precozmente el embarazo.

d) Reducir la mortalidad materna y la tasa de morbimortalidad por enfermedades prevalentes de la infancia en la Provincia, prevenir la prematuridad y el bajo peso al nacer.

e) Entregar la libreta de salud para el control de la embarazada.

f) Preparación Integral de la Maternidad y promocionar la lactancia materna exclusiva, a fin de aumentar el número de niños que sean alimentados naturalmente hasta los seis meses de edad.

g) Fortalecer la Red Provincial Perinatal.

h) Contribuir a la Salud Integral del Adolescente

i) Definir como política y estrategia fundamental del Ministerio la Atención Primaria de la Salud, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) fijando una política sanitaria basada en la equidad, la justicia social y mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes, en especial los de menores recursos, integrando a los

otros subsectores sanitarios, el privado y las obras sociales.

j) Brindar educación sanitaria a la población, mediante campañas y otras estrategias de comunicación, promoviendo la participación comunitaria.

k) Administrar las instituciones sanitarias dependientes del sistema público y de educación para la salud, así como la coordinación trans y multidisciplinaria teniendo como objetivo el trabajo interinstitucional.

l) Prevenir, proteger, recuperar, rehabilitar y promover la salud psicofísica y social tanto de individuos como de poblaciones.

m) Implementar estrategias para lograr la alta cobertura de prevención de cáncer cérvico uterino y mamario en la mujer.

n) Lograr una cobertura de inmunización igual o superior al 95%, con el fin de sostener el nivel inmunitario de la población susceptible.

o) Distribuir leche entera fortificada a los Centros de Atención Primaria de la Salud y Hospitales de la Provincia destinado a mujeres embarazadas y niños hasta los 2 años de edad con el objetivo de fortalecer el aporte adicional en este grupo etáreo.

p) Administrar y gestionar a través de los siguientes Servicios, los programas y planes provenientes y/o financiados con fondos del presupuesto nacional:

1) Servicio de Coordinación de Programas Nacionales.

1.1) Programa Remediar -Redes

a) Promover la equidad en salud.

b) Fortalecer el modelo de Atención Primaria de la Salud y promover políticas saludables con gestión participativa.

c) Jerarquizar los Centros de Salud fortaleciendo las redes de Atención Primaria de la Salud.

d) Procurar el acceso de medicamentos esenciales a la población de mayor vulnerabilidad (promoviendo el acceso y utilización de los medicamentos por su nombre genérico).

e) Promover el Uso Racional de Medicamentos.

1.2) Salud Bucal "Argentina Sonríe"

a) Promover la adquisición de hábitos saludables; tanto para el cuidado de la salud bucal como para la salud general de la población. Los odontólogos de Salud Pública de la Provincia, efectores del programa, abordan la salud bucal desde diferentes perspectivas y tratan temas como nutrición, tabaquismo, cáncer, enfermedades crónicas, actividad física y otras.

1.3) Miastenia Gravis

a) Asistir a los pacientes miasténicos sin cobertura médica, mediante la entrega de medicación específica.

1.4) Celiaquía

a) Mejorar la calidad de vida de los pacientes celíacos, fortaleciendo su reinserción a la sociedad.

b) Concientizar y capacitar a la comunidad celiaca y familiares de la importancia del conocimiento de la enfermedad para mejorar la calidad de vida y la integración emocional y social de la persona que la padece.

1.5) Sumar

a) Disminuir el componente sanitario de la morbimortalidad materno infantil en la Provincia.

b) Fortalecer la red pública de servicios de salud otorgando a la atención primaria un rol activo en la prevención y cuidado de la salud.

c) Asegurar el acceso a la salud a todas las mujeres, niños y niñas.

d) Promover la participación social.

1.6) Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II (FESP II)

a) Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades sanitarias, nacionales y provinciales, para ejercer las responsabilidades del Estado respecto a la promoción y protección de la salud de la población mediante la medición y el desarrollo de las funciones esenciales de salud pública que son de su competencia.

2) Servicio de Coordinación de Promoción y Educación para la Salud.

a) Promover la salud mediante acciones educativo-comunitarias en cuatro áreas fundamentales: comunicación social, producción de materiales de apoyo educativo, capacitación y apoyo a actividades de educación para la salud, educación nutricional, adicciones y otros que se desarrollen a través de efectores directos: personal de salud, beneficiarios de inclusión, docentes, etc.

2.1) Municipios Saludables

a) Proponer el fortalecimiento del nivel de gestión provincial al fin de contribuir a una política sanitaria de promoción de la salud con enfoque en los determinantes que condicionan la salud y está orientado a disminuir las inequidades, a reconocer las necesidades de cada comunidad y a partir de ello establecer líneas de acción tendientes a disminuir los problemas de salud de cada Municipio y comunidades originarias, o fortalecer aquellas que cada comunidad viene desarrollando para favorecer la prevención de enfermedades y la calidad de vida (lactancia materna, promoción de la actividad física, control del consumo de tabaco, alimentación saludable, procreación responsable, parquización y arbolado, disposición sanitaria de basuras, etc.).

q) Promover los derechos humanos garantizando fundamentalmente los derechos sexuales y reproductivos.

r) Informar a la comunidad en materia de anticoncepción.

1.13 Programa de Neurocirugía y Reconstitución Osteoneuromedular

a) Desarrollar, planear y ejecutar acciones referidas a la especialidad neuroquirúrgica.

b) Realizar consultorios externos de la especialidad, cirugías de urgencia, cirugías programadas y guardias de urgencia neuroquirúrgicas.

c) Monitorear a pacientes posquirúrgicos.

d) Prevenir y tratar problemas derivados de las enfermedades neuroquirúrgica y reconstitución osteoneuromedular.

e) Brindar actividades de docencia e investigación, con los siguientes propósitos:

1) Participar en la actividad docente indicada por el Comité de Capacitación y Docencia sugeridas por el Ministerio de Salud o propias del responsable del Programa.

2) Desarrollar ateneos, revistas de sala y actividad educativa considerada de interés, en los diferentes hospitales de la Provincia.

3) Entrenar y formar médicos residentes.

4) Elaborar protocolos de actuación en Neurocirugía y Reconstitución Osteoneuromedular.

1.14 Programa de Medicina del Interior

a) Impulsar líneas de trabajo que busquen superar las barreras de acceso a la atención e integrar las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, en el interior de la Provincia.

b) Articular acciones con los distintos programas y áreas de gobierno que permitan el desarrollo de las políticas de salud.

c) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de los programas de promoción integral de la salud, promoviendo la participación comunitaria.

d) Desarrollar estrategias de capacitación y rotación de los efectores en hospitales de mayor complejidad.

e) Mejorar la cobertura de los servicios maternos infantiles, efectuar el acompañamiento técnico y apoyo de recursos tecnológicos y humanos en los distintos niveles de atención.

f) Supervisar y evaluar las actividades y resultados de la gestión hospitalaria.

g) Coordinar y asegurar el funcionamiento de los hospitales del interior de los Departamentos Juan Martín de Pueyrredón, Ayacucho, San Martín, Pringles, Belgrano, Junín, Chacabuco, Pedernera y Dupuy.

h) Otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas, sus familias y la comunidad, enfocada en lo preventivo y promocional, anticipándose a la enfermedad, bajo el modelo de salud integral con enfoque familiar y participación comunitaria, es decir una medicina más integral, con un equipo de salud de cabecera que brinde atención continua a lo largo de todo el ciclo vital. Para ello se deberá profundizar el cambio del tradicional consultorio del Centro de Salud de atención individual en un modelo de atención basado en la salud familiar.

1.14.1 Subprograma Zona Sanitaria I

Comprende las localidades de Candelaria, Quines, Lujan, Leandro N. Alem, San Francisco del Monte de Oro, Villa General Roca, La Calera, Nogolí, Villa de la Quebrada, Talita y San Jerónimo.

1.14.2 Área Zona Sanitaria II

Comprende las localidades de San Martín, Villa de Praga, Las Chacras, Las Aguadas, Las Lagunas, La Vertiente, Paso Grande, Juan Llerena, San José del Morro, La Toma y Saladillo.

1.14.3 Área Zona Sanitaria III

Comprende las localidades de Santa Rosa del Conlara, Lafinur, Concarán, Tilisarao, Naschel, Renca, San Pablo, Villa del Carmen y La Punilla.

1.14.4 Área Zona Sanitaria IV

Comprende la localidades Villa de Merlo, Carpintería, Los Molles, Villa Larca, Cortaderas y Papagayos.

1.14.5 Área Zona Sanitaria V

Comprende la ciudad de San Luis y las localidades de Alto Pelado, Alto Pencoso, Balde, Beazley, Desaguadero, El Volcán, Juana Koslay, La Punta, Potrero de los Funes, Zanjitas, El Trapiche, Estancia Grande y La Carolina.

1.14.6 Área Zona Sanitaria VI

Comprende la ciudad de Villa Mercedes y las localidades de Juan Jorba, Justo Daract, Lavaisse y Fraga.

1.14.7 Área Zona Sanitaria VII

Comprende las localidades de Anchorena, Arizona, Bagual, Batavia, Buena Esperanza, Fortín El Patria, Fortuna, Martín de Loyola, Nación/Comunidad Ranquel, Navia, Nueva Galia y Unión.

1.14.8 Área Gestión Administrativa y Contable

a) Planificar, organizar, asesorar y evaluar en materia contable administrativa, con el fin de lograr una adecuada utilización del presupuesto asignado.

b) Asesorar técnicamente en la implementación de las normas y metodologías contables, al resto de las áreas dependientes del Programa Medicina del Interior.

1.14.9 Área Logística Territorial

a) Promover la interacción dinámica del nivel central con cada unidad infectora asistencial con el fin de evitar superponer actividades, dejar sin cobertura una población e instrumentar todos los mecanismos para el normal funcionamiento de cada zona sanitaria.

b) Interactuar de manera dinámica en los hospitales de cabecera de zona, centros de atención primaria del lugar y postas sanitarias.

c) Promover el normal desplazamiento de recursos humanos de salud en las acciones de trabajo en terreno.

d) Fortalecer la interrelación del equipo de trabajo de salud y vinculación interinstitucional local.

e) Satisfacer la demanda en materia de logística, su coordinación y ejecución de toda actividad vinculada a medicina del interior.

1.15 Programa de Sistema. de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO)

a) Optimizar los tiempos de llegada de las ambulancias a los auxilios para mantener estándares internacionales.

b) Coordinar las solicitudes de derivación de pacientes entre los hospitales de la Provincia, o desde los mismos hacia instituciones fuera del sistema provincial y viceversa.

c) Gestionar y coordinar el traslado de pacientes, profesionales y en la red Sistema de Salud de la Provincia.

d) Promover el uso adecuado y racional de los servicios brindados por el Sistema de Emergencias Medica Provincial (SEMPRO) a través de campañas de concientización, destinadas a la población de la Provincia, definiendo los conceptos de emergencia, urgencia y consultas (visitas médicas).

e) Conformar un equipo interdisciplinario de respuesta rápida pre-hospitalaria, que responda eficaz y oportunamente ante situaciones de emergencia, coordinando con las

diferentes estructuras del sistema sanitario tanto del sector público como privado y con otros organismos involucrados en la temática.

f) Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para tal propósito, participar en la generación de planes de contingencia ante situaciones de crisis y catástrofes, desarrollando programas de capacitación en el manejo de las principales urgencias y emergencias médicas del ámbito pre hospitalario destinados a la comunidad, el ámbito escolar y en los equipos de salud.

g) Dirigir, coordinar y asegurar el funcionamiento del Servicio de Emergencia en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón y zonas aledañas y Departamento General Pedernera, Pringles y zonas aledañas.

1.16 Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)

a) Programar y reglamentar las prestaciones apropiadas, igualitarias, destinadas a promover, proponer, recuperar y rehabilitar la salud, asegurando un nivel suficiente y de la mejor calidad posible.

b) Propender al seguro social.

c) Efectuar prestaciones sociales de asistencia económica y social que incluyen acciones culturales, de recreación, turismo, deporte y servicio fúnebre.

d) Gestionar, administrar y controlar en todas sus formas y naturaleza el Seguro Mutuo ya establecido y todo otro que se estableciera, ya sea colectivo, individual, obligatorio o voluntario.

e) Coordinar acciones a fin de propender a la elevación moral, intelectual o económica de los afiliados.

1.16.1 Despacho

a) Llevar el registro y control de Resoluciones y correspondencias que se presenten ante el Despacho del Coordinador para su firma.

b) Supervisar el personal e impartir instrucciones, para el óptimo funcionamiento de la Obra Social.

1.16.2 Área Informática

a) Controlar, mantener y actualizar el sistema informático.

b) Interactuar con la autopista de la información y con los sistemas informáticos de la Administración Central.

c) Elaborar y emitir informes solicitados por la coordinación, la gerencia y otras áreas de la institución.

d) Organizar las estadísticas de prestaciones, servicios y planes que se implementan para la toma de decisiones.

e) Capacitar al personal de la casa central y delegaciones del interior en el uso de los sistemas informáticos a implementar.

f) Establecer la red comunicacional informática entre las delegaciones a los efectos de agilizar la resolución de situaciones problemáticas y de asesoramiento.

g) Mantener y actualizar el sitio web de la obra social a los efectos de una mayor difusión de sus acciones.

h) Modernizar el sistema informático de la Obra Social Provincial con la premisa de facilitar el uso de la historia clínica digital.

1.16.3 Programa Gerencia de Administración y Finanzas

a) Seleccionar los objetivos y metas del presupuesto anual, en función de la planificación de actividades propuestas.

b) Supervisar el uso del presupuesto y realizar los ajustes necesarios a efectos de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.

c) Lograr una eficiente asignación de los recursos.

d) Coordinar acciones conjuntas con la Gerencia de Servicios.

e) Establecer controles de facturación de servicios recibidos por los afiliados fuera de la provincia y por convenio con otras obras sociales.

f) Dirigir y coordinar las siguientes Áreas:

1.16.3.1 Subprograma Compras y Suministros

a) Optimizar y sistematizar las solicitudes de compras de la Obra Social.

- b) Recepcionar solicitudes de cotizaciones para la provisión de medicamentos, insumos médicos y materiales para el normal funcionamiento del establecimiento.
- c) Gestionar pasajes para afiliados derivados a otras provincias por tratamientos médicos y transporte para pacientes con Capacidades Diferentes beneficiarios de la Obra Social.
- d) Coordinar acciones en cuanto al mantenimiento edilicio de la Casa Central y delegaciones del Interior, con el fin de garantizar su mantenimiento y conservación.

1.16.3.2 Área Tesorería.

- a) Controlar el ingreso en tiempo y forma de los aportes y contribuciones de la Administración Central, Poder Judicial, Municipalidades y resto de los afiliados (voluntarios, por convenio con consejos, colegios profesionales, y otros).
- b) Controlar el efectivo ingreso de fondos por otros servicios (turismo social, farmacias, y otros).
- c) Realizar arqueos y conciliaciones.
- d) Control de cajas de co-seguro.
- e) Control de los reintegros abonados en efectivo.
- f) Controlar el flujo diario de ingresos y egresos de fondos.
- g) Realizar la planilla de caja diaria y control de saldos.

1.16.3.3 Área Liquidaciones.

- a) Realizar la liquidación de las prestaciones de salud teniendo en cuenta el nomenclador nacional y los convenios individuales.
- b) Controlar y liquidar las prestaciones.
- c) Controlar los planes de pago.
- d) Controlar los descuentos por planilla.
- e) Controlar y liquidar expedientes de reintegros.
- f) Controlar y liquidar los servicios prestados por Autogestión Hospitalaria.
- g) Controlar y liquidar los servicios autorizados fuera de la Provincia.

1.16.3.4 Área Afiliaciones y Prestadores

- a) Actualizar el registro de prestadores y afiliados.
- b) Establecer los requisitos y normas para el ingreso de prestadores de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Supervisar y monitorear los prestadores existentes.
- d) Revisar y actualizar el padrón de prestadores en conjunto con el área de liquidaciones dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- e) Proponer nuevos convenios con prestadores del ámbito provincial y nacional.
- f) Ejecutar acciones tendientes a agilizar y optimizar el área afiliaciones.
- g) Recepcionar documentación, confeccionar e imprimir el carnet de los afiliados titulares obligatorios, jubilados, voluntarios, por convenio y su grupo familiar, para el Departamento Juan Martín de Pueyrredón e interior de la Provincia.
- h) Verificar los aportes y controlar que los integrantes del grupo familiar no posean afiliaciones a otras obras sociales.
- i) Confeccionar formularios de ANSES para la reiteración y/o corrección de descuentos que se practican a jubilados, pensionados o aquellos que inicien trámite de retiro.
- j) Llevar el registro de deudas de pago de cuotas de voluntarios.
- k) Realizar las altas y/o bajas de afiliados en el Sistema Integral de Obra Social.

1.16.3.5 Área DOSEP Villa Mercedes

- a) Atender las necesidades de los afiliados con patologías severas y/o graves dando cumplimiento a pautas nacionales y provinciales, como así también aquellas patologías que conllevan en su cronicidad alto grado de discapacidad en el Departamento Pedernera.
- b) Realizar encuestas socioeconómicas para la toma de decisiones en el otorgamiento de coberturas especiales.
- c) Prestar servicio de enfermería.
- d) Supervisar y monitorear los prestadores existentes en el Departamento Pedernera.
- e) Controlar las prestaciones médicas, odontológicas, quirúrgicas, bioquímicas y demás prestaciones con el correspondiente control de revisión de la documentación presentada por los prestadores junto a la facturación.

- f) Auditar las prestaciones de los centros asistenciales controlando la calidad de las mismas.
- g) Autorizar internaciones y servicios médicos especiales dentro y fuera de la Provincia.

1.16.3.6 Área Administrativa DOSEP Villa Mercedes

- a) Controlar la ejecución del Plan Materno Infantil, llevando el registro y autorizaciones de cobertura especiales a las afiliadas y a su hijo.
- b) Capacitar al personal sobre el sistema informático y otros temas.
- c) Realizar arqueos y conciliaciones.
- d) Efectuar el control de cajas de co-seguro.
- e) Realizar el control de los reintegros abonados en efectivo.
- f) Controlar el flujo diario de ingresos y egresos de fondos.
- g) Realizar la planilla de caja diaria y control de saldos.
- h) Realizar la liquidación de las prestaciones de salud teniendo en cuenta el nomenclador nacional y los convenios individuales.

1.16.4 Subprograma Departamento Médico

- a) Normalizar los servicios, prestaciones y el acceso a los mismos por parte de los afiliados y establecer los circuitos de funcionamiento de las áreas de trabajo, que se encuentran bajo su órbita.
- b) Actualizar valores y nomenclador de servicios y prestaciones medico/asistenciales anualmente.
- c) Organizar planes de prevención, en coordinación con el Ministerio de Salud.

1.16.4.1 Área Farmacia y Planes Especiales

- a) Proveer atención ambulatoria en farmacias del medio.
- b) Realizar los pedidos y entregas de medicamentos de mediano y alto costo que se efectúan en la farmacia de DOSEP.
- c) Ejecutar el Convenio celebrado con Laboratorios Puntanos para la entrega de medicamentos
- d) Atender la necesidad de los afiliados con patologías severas y/o graves dando cumplimiento a pautas nacionales y provinciales y así también aquellas patologías que conllevan en su cronicidad alto grado de discapacidad.
- e) Realizar encuestas socioeconómicas para la toma de decisiones en el otorgamiento de coberturas especiales.
- f) Controlar la ejecución del Plan Materno Infantil, llevando el registro y autorizaciones de cobertura especiales a las afiliadas y a su hijo.
- g) Diseñar y ejecutar programas y planes de prevención de enfermedades.
- h) Implementar un sistema de información permanente sobre medidas de control de la enfermedad generando Salud Responsable.
- i) Organizar y confeccionar un sistema de bioestadísticas.
- j) Prestar el servicio de enfermería.

1.16.4.2 Área Control de Prestaciones Fuera de la Provincia y Delegación del Interior

- a) Autorizar internaciones y servicios médicos especiales dentro y fuera de la provincia.
- b) Controlar y entregar documentación según convenios de reciprocidad con las distintas obras sociales.
- c) Garantizar una correcta atención al afiliado.

1.16.4.3 Auditoría de Servicios

- a) Controlar las prestaciones médicas, odontológicas, quirúrgicas, bioquímicas y demás prestaciones con el correspondiente control y revisión de la documentación presentada por los prestadores junto a la facturación.
- b) Auditar las prestaciones de los centros asistenciales controlando la calidad de las mismas.

1.17 Complejo Sanitario San Luis

- a) Garantizar con equidad el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, asegurando la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan.
- b) Ejercer su rol formador, a través de la implementación de programas curriculares específicos e innovadores, en las residencias de formación de Médicos Tocoginecológicos, Pediatras, Bioquímicos y Farmacéuticos.
- c) Atender y dar respuestas a los problemas de salud emergentes o programados de toda la

comunidad, trabajando coordinadamente con los otros niveles de atención, planificando todos los servicios y la cobertura de las emergencias.

d) Coordinar con el Programa Infraestructura Hospitalaria el mantenimiento y conservación de los edificios sanitarios.

e) Atender toda la demanda asistencial de la Provincia en lo referente a la rehabilitación psicofísica de los pacientes.

f) Trabajar en forma coordinada con todas las organizaciones que se dedican a la discapacidad física.

g) Establecer sistemas de educación en lo referido a la prevención de todas las enfermedades que puedan afectar a la discapacidad física.

h) Garantizar el funcionamiento de las Juntas Médicas en el otorgamiento de los certificados de discapacidad en toda la Provincia.

i) Planificar e implementar, de corresponder, la internación de rehabilitaciones en enfermedades neuromotrices.

j) Efectuar el seguimiento de internaciones domiciliarias, en los casos que así lo requieran.

1.17.1 Subprograma Contable Administrativo

a) Gestionar los recursos financieros asignados al Hospital San Luis, de modo de contar con todos los recursos físicos, humanos, de infraestructura, insumos y equipamiento para el funcionamiento del Nosocomio.-

b) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.

1.18 Policlínico Regional Juan Domingo Perón

a) Garantizar con equidad el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, asegurando la calidad y eficiencia de los servicios que se brindan.

b) Ejercer su rol formador, a través de la implementación de programas curriculares específicos e innovadores, en las residencias de formación de Médicos Tocoginecológicos.

c) Atender y dar respuestas a los problemas de salud emergentes o programados de toda la comunidad, trabajando coordinadamente con los otros niveles de atención en forma articulada, planificando todos los servicios y la cobertura de las emergencias.

d) Coordinar con el Programa Infraestructura Hospitalaria el mantenimiento y conservación de los edificios sanitarios.

1.18.1 Subprograma Contable Administrativo

a) Gestionar los recursos financieros asignados al Programa Hospital Villa Mercedes de modo de contar con todos los recursos físicos y humanos para el funcionamiento del Nosocomio.-

b) Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del personal.

1.19 Maternidad Provincial

a) Facilitar los medios asistenciales, de promoción, protección de la salud para que la mujer pueda acceder al cuidado de su salud, la planificación y el cuidado de su embarazo, lograr un nacimiento y puerperio seguros y brindar asistencia especializada al niño por nacer y al recién nacido, en base al desarrollo integral de la docencia e investigación, monitoreo de resultados, atención humanizada efectiva y eficiente.

b) Innovar permanentemente en las normas, métodos y técnicas para la atención especializada e integral de la salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimiento coordinado del recién nacido y niño de alto riesgo hasta los cinco años.

c) Lograr eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios altamente especializados en salud reproductiva de la mujer con énfasis en la atención materno perinatal y seguimiento coordinado del recién nacido y niño de alto riesgo hasta los cinco años.

d) Cumplir adecuadamente el rol asistencial establecido dentro de la red perinatal provincial con el objetivo de alcanzar metas propuestas en los indicadores de morbilidad y mortalidad materna y perinatal.

e) Procurar que los profesionales de la salud y técnicos del sector, conozcan, sean capacitados y apliquen los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos como resultado de la investigación y de nuevas evidencias científicas disponibles.

1.20 Hospital de Salud Mental

- a) Generar políticas tendientes a resguardar y promover la salud mental de la población, en orden a los principios de desinstitucionalización de internos y en el respeto irrestricto a los derechos humanos.
- b) Crear las estrategias adecuadas y oportunas de rehabilitación y reinserción social que permitan desarrollar y/o restaurar las competencias personales y sociales para incrementar el nivel de independencia de las personas afectadas.
- c) Integrar y articular las políticas de salud mental.
- d) Promover y favorecer para reducir los factores de riesgos de enfermedad por sufrimiento mental, como así también reducir las consecuencias de la enfermedad una vez declarada.
- e) Establecer mecanismos de detección precoz de las personas cuya salud mental este perturbada o corran riesgos de ver comprometido su equilibrio psíquico, como así también fomentar la atención de ciertos grupos de personas reconocidas como vulnerables, en razón de sus condiciones de vida.
- f) Ejercer el rol de centro formador de recursos humanos especializados en salud mental.
- g) Prevenir, proteger, recuperar, rehabilitar y promover la salud psicofísica y social tanto individuos como de poblaciones.
- h) Desarrollar estrategias de salud para abordar el problema del alcoholismo de manera integral, priorizando la participación del Hospital Escuela de Salud Mental.
- i) Articular planes de acción entre el Hospital Escuela de Salud Mental y el Instituto de Estudios Económicos, Sociales y Psicosociales de la Universidad de La Punta, en las tareas de formación de los recursos humanos vinculados con la temática.
- j) Realizar encuentros interdisciplinarios.
- k) Insertar a los trabajadores y profesionales de la salud en el territorio poblacional donde se enclava culturalmente el consumo excesivo del alcohol que pudiera devenir en patología a fin de tramitar la prestación asistencial en el ámbito de la salud pública, centros de salud y hospitales públicos.

1.20.1 Subprograma de Adicciones

- a) Promover acciones desde el Sistema Público de Salud tendientes a lograr que las Adicciones sean reconocidas y tratadas como enfermedades que dañan al ser humano en sus aspectos biológicos psicológicos y socioculturales. Por lo que requieren ser abordadas por equipos interdisciplinarios desde un enfoque integral
- b) Reducir la morbimortalidad ocasionada por el consumo de sustancias psicoactivas.
- c) Impulsar campañas provinciales, regionales y locales que promuevan la creación de ambientes y estilos de vida saludables y la prevención de adicciones, dirigidos a grupos específicos y de alto riesgo.
- d) Capacitar, actualizar en forma permanente a los profesionales del Equipo de Salud de los tres niveles de atención de la Provincia, en la realización del diagnóstico temprano y la aplicación de modelos certificados de tratamiento y rehabilitación de usuarios y dependientes de drogas.
- e) Generar espacios de tratamiento para el abordaje integral de las adicciones a través de la creación de Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CPAA) en Hospitales de Referencias.
- f) Implementar acciones de investigación en la provincia de San Luis, a través de la creación de un Observatorio Epidemiológico de Drogas, con el fin de contar con un sistema provincial de información, orientado a evaluar en forma regular la naturaleza y magnitud del uso, abuso de drogas y los problemas relacionados en la población.

1.21 Subprograma Coordinación Contable

- a) Coordinar y controlar administrativamente las distintas áreas dependientes del Programa de Gestión Administrativa y Contable.
- b) Planificar, organizar, asesorar y evaluar en materia contable administrativa, con el fin de lograr una adecuada utilización de los recursos.
- c) Asesorar técnicamente en la implementación de las normas y metodologías contables, a las demás áreas y programas.

1.21.1 Área Información Sanitaria y Comunidad

- a) Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población al perseguir la reducción de inequidades y jerarquizar la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
- b) Buscar activamente y nominar a la población con y sin cobertura del sector público.
- c) Desarrollar un sistema de monitoreo nominado de los niveles de cobertura efectiva de la población y evaluación de desempeños y medición de la satisfacción de los usuarios
- d) Explicitar la cobertura de un sub-conjunto de servicios de salud priorizados.
- e) Comunicar las prioridades definidas a las unidades de producción de servicios de salud, negociar desempeños, definir y evaluar metas.
- f) Proveer información a los proveedores de servicios de salud sobre su población a cargo, a los usuarios sobre sus derechos en términos de servicios de salud y monitorear niveles de cobertura y calidad que los sistemas de salud en su conjunto alcanzan en cada período.
- g) Diseño planificación e implementación de proyectos de capacitación y asistencia técnica en la provincia, incluyendo el seguimiento, salidas a terreno, supervisión y evaluación de los mismos.
- h) Registro monitoreo y análisis de las actividades de capacitación.
- i) Desarrollo de sistemas y servicios externos: programación de sistemas informáticos, generación de documentación de los sistemas realizados, soporte de los desarrollos, propuesta de sistemas informáticos necesarios.

1.22 Subprograma Autogestión de Hospitales Públicos

- a) Gestionar el cobro de los servicios prestados por los hospitales incluidos bajo el régimen de autogestión a las Obras Sociales.
- b) Fomentar una gestión eficiente y racional de la salud, mejorar los niveles de accesibilidad de la población sin cobertura, garantizando la gratuidad del acceso a la atención de la salud.
- c) Llevar un adecuado registro digitalizado.
- d) Implementar un software compatible con el uso de la historia clínica digital.

1.22.1 Área de Gestión

- a) Control y coordinación de facturación de todos los hospitales y Centros de Salud autogestionados.
- b) Planeamiento y coordinación de programas de capacitación al personal de todos los nosocomios autogestionados, con el objeto de mejorar los índices de facturación y recaudación.
- c) Control y coordinación de cumplimiento de procedimientos y de plazos de cobro.
- d) Generación de informes de avance de gestión de facturación, capacitación y recaudación mensual.

1.22.2 Área Movilidad

- a) Ejecutar el control y evaluación continua del Parque de Movilidad asignado a las distintas reparticiones del Ministerio de Salud.
- b) Gestionar la regularización del estado documental de los vehículos del Ministerio de Salud.
- c) Controlar la gestión de la contratación del servicio de Pólizas de Seguro del Parque Automotor.
- d) Ejecutar el seguimiento y control de la tramitación de cupo de combustible de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud.

1.22.3 Área Servicio Social en Salud

- a) Atender demandas de personas de escasos recursos y que no posean cobertura social, otorgando subsidios en especies como, prótesis internas, marcapasos, lentes intraoculares y de contacto, anteojos, pasajes y estadías, medicamentos fuera de vademécum provincial, tratamientos de rehabilitación por adicciones, con la modalidad ambulatoria e internación, servicio de sepelio, estudios y cirugías de alta complejidad (cardiovasculares, oftalmológicas, genéticos, análisis clínicos, centello gramas, estudios pretrasplantes etc.) que no se realizan en el ámbito de la salud pública provincial.

1.23 Subprograma Servicios Tercerizados

- a) Realizar y llevar adelante, en conjunto con las autoridades ministeriales, propuestas para

lograr la mejora en las prestaciones de servicios que se realizan en los centros sanitarios provinciales, mediante la tercerización de aquellos servicios que sean factibles de ser prestados por empresas privadas, especializadas en cada uno de los rubros.

1.24 Subprograma Incluir Salud

- a) Financiar la implementación y coordinación de la atención Médico Asistencial para sus afiliados.
- b) Gestionar ante el Gobierno Nacional los recursos pertinentes, para afrontar enfermedades de alto costo y bajo impacto.
- c) Gestionar el programa a nivel provincial a través de delegaciones en cada hospital y/u hospital de referencia.
- d) Presentar la conformación de la red de prestadores provincial para la atención de afiliados, con una infraestructura calificada y suficiente y por niveles de complejidad en todo el territorio de la jurisdicción, teniendo en cuenta que el primer nivel debe contar con capacidad resolutoria suficiente para convertirse en la puerta de entrada a la red.
- e) Identificar a la población con asignación nominal a Médico de Cabecera y/o Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS).
- f) Implementar mecanismos oportunos para la provisión de medicamentos e insumos, en toda la provincia, tanto en internación como en atención ambulatoria.
- g) Impulsar el desarrollo de programas de promoción y prevención de la salud, control y tratamiento de enfermedades de los beneficiarios.
- h) Difundir el programa en la provincia asegurando la accesibilidad de los beneficiarios a la cobertura/prestaciones que encomienda el mismo.
- i) Recopilar la información de la red asistencial, prestacional, de auditoría, económico-financiera, estadística y epidemiológica, para su procesamiento, análisis, evaluación y presentación ante la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas acorde al Convenio.
- j) Registrar los reclamos, quejas y denuncias realizadas por los beneficiarios del programa.
- k) Observar la efectiva aplicación de los recursos del programa, de acuerdo a parámetros sanitarios, poblacionales y geográficos de los beneficiarios.
- l) Seguir las patologías crónicas vulnerables.
- m) Realizar toda otra actividad que haga a una gestión eficaz y eficiente.

1.25 Subprograma de Gestión Administrativa y Contable

- a) Coordinar y controlar administrativamente las distintas áreas y programas del Ministerio de Salud.
- b) Planificar, organizar, asesorar y evaluar en materia contable administrativa, logrando una adecuada utilización de los recursos destinados a salud.
- c) Asesorar técnicamente en la implementación de las normas y metodologías contables, a las demás áreas y programas.
- d) Diseñar la planificación presupuestaria y el control en la ejecución del gasto de las distintas unidades.
- e) Realizar seguimiento y control de servicios tercerizados, anestesiología, diálisis y hemodiálisis, cirugía cardiovascular periférica, alimentación parenteral, suplementos plasmáticos, oxígeno, insumos de laboratorio y otros.
- f) Ejercer la función de auditoría interna.
- g) Coordinar las estrategias de autogestión hospitalaria.

1.26 Subprograma de Adultos Mayores

- a) Prever que el proceso de envejecimiento poblacional de la provincia traerá un aumento de la utilización de recursos sanitarios y sociales por las personas de edad, debido a una mayor incidencia de enfermedad frecuentemente con comorbilidad, una mayor tendencia a la cronicidad de las enfermedades y a la prevalencia de situaciones de incapacidad, un aumento de utilización de la Atención Primaria de Salud, un mayor consumo de medicamentos, un aumento de ocupación de camas hospitalarias y de necesidad de cuidados continuos y una mayor utilización de recursos sociales.
- b) Promover el desarrollo de un sistema asistencial a todos los niveles, que atienda las múltiples alteraciones y los problemas médicos-sociales de los adultos mayores, que de forma aguda y postaguda presentan como rasgos comunes la pérdida de su independencia

física o social.

c) Movilizar todos los recursos para integrar en la comunidad el mayor número de adultos mayores posible, fomentando la participación municipal y organizaciones no gubernamentales.

d) Promover la investigación, la docencia y la formación continuada del personal relacionado con la atención del adulto mayor.

e) Promocionar la necesidad de un trabajo en equipo multidisciplinario en continua comunicación de los progresos del paciente.

f) Confeccionar en conjunto con el Laboratorio de producción de medicamentos provincial un vademécum de medicamentos de abastecimiento gratuito a los adultos mayores según prescripción médica.

g) Coordinar acciones a través de los siguientes Servicios:

1) Servicio de Coordinación de Promoción, Prevención, Municipios Saludables y ONGs

a) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la ejecución de las medidas de promoción integral de la salud del adulto mayor, promoviendo la participación comunitaria.

2) Servicio de Coordinación de Hospitales de Adultos Mayores

a) Organizar una asistencia prolongada a los adultos mayores que la necesiten, que contemple la atención ambulatoria, internación nosocomial, domiciliaria con equipos de apoyo y en hospitales de día, donde se realice la evaluación integral valorando sus enfermedades orgánicas, capacidad funcional, estado emocional y entorno familiar y social.

b) Coordinar con el Programa de recursos humanos de salud la selección, capacitación, evaluación e incorporación del personal necesario para dar cobertura a las necesidades de los diferentes niveles de atención.

c) Diseñar, coordinar, supervisar y monitorear la asistencia del paciente con comorbilidades y discapacidad multidimensional en el segundo y tercer nivel de atención, entendiendo la necesidad de una atención continua y coordinada entre los diferentes niveles de atención, incluyendo medidas paliativas, rehabilitación psicofísica y social y vigilancia nutricional.

3) Servicio de Coordinación de Atención Primaria de la Salud

a) Formular estrategias, coordinar, supervisar y controlar que en las áreas de Atención primaria de la salud se identifiquen y modifiquen los factores de riesgos cardiovasculares, metabólicos, nutricionales y de desgaste por aparatos y sistemas.

4) Servicio de Coordinación con Medicina Privada, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Obras Sociales y Prepagas

a) Coordinar con Fiscalización Sanitaria el control del funcionamiento de las instituciones médicas públicas y privadas, hogares de ancianos y geriátricos, verificando el cumplimiento de las normativas emanadas del Ministerio de Salud.

5) Servicio de Capacitación en Atención del Adulto Mayor

a) Promover la capacitación del personal de Atención Primaria de la salud en la asistencia de los Síndromes geriátricos.

6) Servicio de Comunicación y Difusión

a) Coordinar acciones y estrategias de comunicación y difusión a nivel comunitario de la problemática de la salud del adulto mayor.

Art. 3º.- Hacer saber a: todos los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Programa Capital Humano y a todas las áreas dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

Alberto José Rodríguez Saa; Marcelo Alfredo Riera; María Natalia Zabala Chacur.

